



Aguaray (S), 24 JUL 2024

RESOLUCIÓN N° 1456 - 024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Art 17 Inc.1; 22 Inc. 3 y 36 Inc. 2 y la Ordenanza N° 028/2.008, 034/2.023, 13/2.024 y 15/2024 y la Resolución Municipal N° 232/2.017, 1187/ 2024 y 1288/2024 y...

CONSIDERANDO:

Que, en su oportunidad la legislación municipal ordenó el adecuar sus normas tributarias tanto las dispuestas en el Código Tributario Municipal, como en la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Que, para ello se dictó la Ordenanza N° 15/2.024 estableciendo la obligación de instrumentar los mecanismos internos, necesarios y suficientes para poder notificar, cumplir y hacer cumplir las normas tributarias.-

Que, en su oportunidad se dictó la Resolución Municipal N° 232/17 aprobando la realización de actas de constatación e inspección de locales comerciales e industriales.-

Que, el Municipio ha dispuesto para lograr sus fines específicos mejorar los servicios de inspección de comercio, industria y otras actividades económicas, seguridad, ecología e higiene.-

Que, por o expuesto resulta conveniente y necesario aprobar por resolución municipal los distintos tipos de actos de inspección que hacen al controlar y cumplimiento de la normativa tributarias mencionadas en los VISTOS y los CONSIDERANDOS de la presente.-

Que, en el uso de las facultades que le son propias y dentro del cumplimiento de normas legales establecidas se procede a dictar este acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.

R E S U E L V E

Art.1º.- MODIFICAR la Resolución Municipal N° 232/2.017 y Establecer un modelo de Acta de Inspección Municipal por el Servicio de Inspección de Comercio, Industria y otras Actividades Económicas, Seguridad, Ecología e Higiene que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente

Art.2º.- ESTABLECER el modelo de Acta Técnica de Higiene y Seguridad para notificación de observaciones que efectúen los inspectores municipales en comercios e industrias y otras actividades económicas, que como Anexo II se agrega y forma parte de la presente.-



RESOLUCIÓN N° 1456 - 024

- Art.3º.- ESTABLECER** el modelo de Acta de Comercio para la Inspección de la Tasa por servicio de inspección de comercio, industria y otras actividades económicas, seguridad, ecología e higiene, que como Anexo II se agrega y forma parte de la presente.-
- Art.4º.- ESTABLECER** el modelo de Acta de Inspección para Derechos de construcción y por el servicio de inspección de obras de casas habitaciones , comercio, industria y otras actividades económicas, juntamente con las observaciones de seguridad, ecología e higiene, que como Anexo IV se agrega y forma parte de la presente.-
- Art.5º.- ESTABLECER** la obligatoriedad del uso de las Actas de Inspección consignadas en los artículos 1, 2, 3, y 4 por parte de los Inspectores Municipales, quienes además en su caso deberán notificarlas a él o los inspeccionados.-
- Art.6º.- ESTABLECER** que cuando se ordene por MEMORANDUM las tareas de inspección conjuntas interviniendo vario INSPECTORES MUNICIPALES LAS MISMAS deberán realizarse en forma y modo ordenado.-
- Art.7º.- ESTABLECER** que las Actas de Inspección mencionadas en los artículos anteriores deben estar numeradas por orden correlativo y registrar las observaciones referidas a la habilitación comercial, el pago de los tributos municipales, el libro de inspección, los rubros comerciales las cuestiones bromatológicos, la situación de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente y si correspondiere la situación edilicia y la de obras privadas, la presentación de planos de estructura y eléctricos, y otros, el rol de incendios, su plan de evacuación y toda otra observación necesaria para el cumplimiento del fin propuesto en la presente resolución.-
- Art.8º.- NOTIFICAR** a las áreas de Dirección de Comercio, Industria y otras actividades económicas, seguridad, ecología e higiene, Intimación, cobro y notificaciones de tributos municipales; Dirección de Rentas, Dir. de Bromatología, Medio Ambiente e Higiene, y a la Secretaría de Obras Públicas.-
- Art.9º.- DERÓGUESE** toda disposición anterior que se oponga a la presente.-
- Art.10º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.11º.-** DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Resoluciones Municipales en la Unidad de Archivo y Estadística y a las partes intervenientes.-
- Art.12º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art.13º.- De forma.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación, Despacho y
Gestión Administrativa**



Alemán, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque

Av. Sarmiento N° 300 -
Provincia de
Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina